

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**IEE/CG/A046/2018**

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL FORMATO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

**ANTECEDENTES:**

**I.** Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE ó Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos.

Asimismo, con fecha 27 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la última reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**II.** El día 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo IEE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del mismo año. Dicho instrumento tiene por objeto, entre otros aspectos, establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); siendo aplicables tales disposiciones para el propio INE y los Organismos Públicos Locales (OPLEs), en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; asimismo, contempla entre otros, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), el cual brindará asesoría en la operación del PREP.

**III.** Con fecha 8 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y la Consejera Presidenta de este Consejo General, como Representante Legal del Instituto Electoral del Estado, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Colima, para la renovación de los cargos a Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 1º de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, mismo documento en el que se convino, en el numeral 18, de la cláusula segunda, lo relativo a los trabajos de implementación y operación del PREP de conformidad al Reglamento de Elecciones y su Anexo 13.

Derivado de la firma de dicho Convenio General, el 15 de enero de 2018, se realizó la firma al Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Colima, en cuyo numeral 18.1 del apartado 18 establecen las actividades mínimas que ambos Institutos realizarán acorde a lo dispuesto en los artículos del 336 al 354 del Reglamento de Elecciones.

**IV.** El día 30 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IEE/CG/A005/2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó la designación del Ing. Juan Ramón Granero Vega, quien es el Director de Sistemas de este Organismo, como Coordinador (instancia interna responsable) del desarrollo de las actividades del PREP, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

**V.** Con fecha 22 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo IEE/CG565/2017 emitido en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE, se realizaron diversas modificaciones al Capítulo II, del Título III del Reglamento de Elecciones y los Anexos 13, 18.5 y 18.10, relativas al Proceso Técnico Operativo del PREP, entre otras; cuyas reformas obedecen a la necesidad de robustecer la normatividad que rige dicha materia y que es aplicable tanto al INE como a los OPLEs.

**VI.** Con fecha 30 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo IEE/CG/A012/2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) de este órgano electoral para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

**VII.** Con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Estado de Colima el Decreto número 439, por el que se reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo en el que en su artículo transitorio SEGUNDO establece: *"Las disposiciones en materia electoral contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente a aquel en el que se tenga por concluido el proceso electoral del año 2018, en tanto se continuarán aplicando las disposiciones que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto"*; en tal virtud, se estará atendiendo a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio antes citado.

**VIII.** Durante la Octava Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2018, se emitió el Acuerdo IEE/CG/A033/2018 relativo a la aprobación del "*Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018*".

**IX.** Los días 13 y 14 de febrero de 2018 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, en donde aprobaron la propuesta de Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos de cómputo nivel usuario y equipo de oficina, para participar como Personal Operativo del PREP para el Proceso Electoral Local 2017-2018; así como el proyecto de formato denominado "*Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018*".

Una vez hecho lo anterior, mediante oficio IEEC/CSSPE-04/2018, de fecha 16 de febrero del año actual, la Comisión remitió dichos documentos al Secretario Ejecutivo de este Consejo General.

**X.** Con fecha 14 de febrero de 2018, mediante Acuerdo INE/CG90/2018 emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se realizaron las más recientes modificaciones de los Anexos 13 y 18.5 del Reglamento de Elecciones, relativas a la información que se publicará en el portal del PREP y las bases de datos del Programa.

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

**1ª.-** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en correlación con el precepto 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral de la entidad, es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Además, es autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

**2ª.-** Es importante mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 100 del Código de la materia, el ejercicio de la función electoral se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad.

**3ª.-** De conformidad a lo estipulado por el artículo 219 y 301, numeral 1 de la LGIPE y el 245, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de Colima, el PREP "*es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.*"

Asimismo, de acuerdo a lo ordenado en los preceptos y normatividad invocada, su objetivo primordial será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del INE, los OPLEs, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

**4ª.-** El Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Federal en relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, establecen que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE, entre otros, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

**5ª.-** Conforme a lo señalado en el artículo 104, numeral 1, inciso a) y k) de la LGIPE, corresponde a este Organismo Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la referida Ley General, establezca el INE; así como implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con lo que al efecto disponga el Órgano Nacional Electoral en uso de sus atribuciones, tal y como lo establecen los artículos 219, numeral 2 y 305, numeral 4 de la Ley General citada.

En tal sentido, es atribución del Consejo General emitir el presente proyecto, de conformidad al párrafo segundo del artículo 245 del Código Electoral del Estado que a la letra dice: "*El INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el INSTITUTO en las elecciones de su competencia.*"

**6ª.-** Por su parte, el capítulo II, del título III del Reglamento de Elecciones, establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP, siendo aplicables para el INE y los OPLEs, en sus respectivos

ámbitos de competencia, así como **para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.**

Expuesto lo anterior, este Instituto Electoral, es responsable directo de coordinar la implementación y operación del PREP, en su ámbito de atribuciones legales; así lo mandata el artículo 338, numeral 1 del Reglamento en cita.

En tal sentido, y de acuerdo al numeral 2, inciso b) del referido precepto legal, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de este Instituto Electoral, tratándose de las elecciones de Diputaciones de la Legislatura de la entidad y de las y los integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

El 1 de julio del año 2018, se celebrarán elecciones para la renovación de las y los integrantes del Poder Legislativo y de las planillas de los diez Ayuntamientos de la entidad.

**7ª.-** En cumplimiento al artículo 339, inciso c) del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPLE en el ámbito de sus respectivas competencias, aprobaron el Proceso Técnico Operativo, el cual contempló el rango mínimo y máximo de Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, de Centro de Captura y Verificación (CCV) que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, así como, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas.

De acuerdo a lo dispuesto por el Anexo 13, relativo a los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", en su Título I Disposiciones Generales, Capítulo Único Glosario, se entiende por Proceso Técnico Operativo el "**conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas PREP hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos.**"

Asimismo, el Anexo referido, define al **Acta PREP** como la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

**8ª.-** Conforme a lo estipulado por el artículo 351, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el INE y los OPLEs, en el ámbito de sus competencias, deberán **establecer procesos de reclutamiento y selección de los recursos humanos necesarios para implementar y operar el PREP**, y proporcionarán capacitación a todo el personal o prestadores de servicios involucrados en el Proceso Técnico Operativo.

El numeral 2 del artículo invocado en el párrafo anterior, determina que las personas interesadas en desempeñar las actividades establecidas en el Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del PREP, deberán cumplir al menos, los **requisitos** siguientes:

**"Artículo 351...**

1...

2... **a)** *Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

**b)** *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*

**c)** *No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;*

**d)** *No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años, y*

**e)** *No ser consejero propietario o suplente, de algún consejo electoral local, distrital, estatal o municipal."*

Por lo anterior, el numeral 3 de dicho precepto, señala que los roles que deben considerarse estarán determinados en función del Proceso Técnico Operativo, con el objeto que se ejecute de forma ágil y constante, garantizando la publicación de resultados preliminares a la brevedad. Los roles para la ejecución del proceso referido se precisan en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

**9ª.-** Por su parte, el artículo 352, numeral 1 del Reglamento citado, manifiesta que todo el personal y prestadoras o prestadores de servicios involucrados en el Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del PREP, deberá recibir capacitación en los siguientes temas:

**a)** Inducción al Instituto Electoral del Estado de Colima;

- b) Tipo de elecciones;
- c) PREP;
- d) Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), Centro de Captura y Verificación (CCV), y Proceso Técnico Operativo;
- e) Seguridad de la información, en el ámbito de competencia del Instituto, y
- f) Manejo del sistema informático, en el ámbito de competencia del Instituto.

**10ª.-** El Proceso Técnico Operativo del PREP, según lo establece el numeral 15 del multicitado Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, deberá constar de las siguientes fases, cuyo orden de ejecución será definido por el Instituto, de acuerdo a sus necesidades operativas:

**I. Acopio.** Consiste en la recepción de las Actas PREP, en los CATD. En el sistema informático se deberá registrar la fecha y hora en que el personal del CATD, recibe el Acta PREP; en caso de que la imagen del Acta PREP capturada tenga origen desde la casilla, la fecha y hora de acopio será la que registre el sistema informático al momento de digitalizar el Acta PREP;

**II. Digitalización.** En esta fase se lleva a cabo la captura digital de imágenes de las Actas PREP;

**III. Captura de datos.** En esta fase se registran los datos plasmados en las Actas PREP, a través del sistema informático desarrollado para tal fin;

**IV. Verificación de datos.** Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados en la fase anterior coincidan con los datos asentados en cada una de las Actas PREP;

**V. Publicación de resultados.** Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP y se encuentra a cargo del Instituto en su respectivo ámbito de competencia, y

**VI. Empaquetado de actas.** Es la última parte del proceso, en esta fase se archivan las Actas PREP para su entrega a la o el Presidente del Consejo Local, Distrital o Municipal que corresponda.

Los párrafos segundo y tercero del numeral 15 en comento, refieren que los OPLEs deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información. El esquema para obtener imágenes de Actas PREP desde la casilla no excluye el acopio de Actas PREP que arriben a los CATD.

**11ª.-** En atención al numeral 21, del Anexo 13 del Reglamento multireferenciado, los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución del Proceso Técnico Operativo, así como sus actividades mínimas, son:

**"Anexo 13...**

**21...**

**I. Acopiador:**

- a) Recibe el Acta PREP;
- b) Verifica los datos de identificación del Acta PREP, y
- c) Registra la fecha y hora en que se recibe el Acta PREP.

**II. Digitalizador:**

- a) Realiza la captura digital de imágenes de las Actas PREP, y

b) Verifica la calidad de la imagen del Acta PREP digitalizada y, en caso de ser necesario, realiza por segunda ocasión la captura digital de la imagen del Acta PREP.

### **III. Capturista de Datos:**

a) Registra los datos plasmados en las Actas PREP, por medio del sistema informático de captura desarrollado o implementado.

### **IV. Verificador:**

a) Verifica que los datos capturados en el sistema informático, incluidos los de identificación del Acta PREP, coincidan con la información plasmada en el Acta PREP digitalizada;

### **V. Coordinador:**

a) Da seguimiento a las tareas necesarias para la instalación, adecuación y operación del CATD o, en su caso CCV; en lo que se refiere a: personal, equipo, materiales, capacitación y realización de pruebas, ejercicios y simulacros;

b) Atiende y pone en práctica cada requerimiento e instrucción que reciba de la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y es el vínculo con las oficinas de la misma;

c) Mantiene en todo momento informada a la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, sobre los avances de instalación, habilitación y operación del CATD o, en su caso CCV;

d) Realiza un informe final de los avances de instalación, habilitación y operación de los CATD o, en su caso CCV, de la ejecución de los simulacros, así como de lo acontecido durante la operación del PREP, y

e) Toma de decisiones en el ámbito de operación del CATD o, en su caso CCV." (Negritas añadidas)

En tal sentido, el numeral 22 del Anexo en comento, dispone que en la ejecución del Proceso Técnico Operativo, en cada CATD o, en su caso CCV podrá darse adicionalmente, el rol de supervisor. La fracción I del mismo numeral, determina que las funciones de "supervisor" o adicionales del "coordinador" en caso de no existir "supervisor" son:

### **"Anexo 13...**

#### **22...**

##### **I...**

a) Supervisa al personal adscrito al CATD o, en su caso CCV;

b) Controla la distribución de las cargas de trabajo durante la operación del PREP;

c) Ejecuta las acciones necesarias para asegurar la continuidad de la operación del CATD o, en su caso CCV;

d) Apoya al coordinador en el desarrollo de otras actividades, como las acciones correctivas en caso de errores de captura;

e) Verifica el correcto funcionamiento de los equipos del CATD o, en su caso CCV;

f) Supervisa la capacitación al personal operativo;

g) Vigila la seguridad del personal, del equipo de cómputo, de los materiales y de la información, y

h) En ausencia del coordinador, lo suplirá en sus funciones."

**12ª.-** Para dar cumplimiento a lo anterior y dada la importancia del PREP para este proceso electoral y toda vez que el objetivo de dicho programa es informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en su caso, medios de comunicación y a la ciudadanía, tal como se señaló en el Antecedente IX de este instrumento, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral remitió al Consejo General de este Instituto la propuesta de "*Convocatoria*" dirigida a las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos de cómputo nivel usuario y equipo de oficina, para participar como Personal Operativo del PREP para el Proceso Electoral Local 2017-2018 bajo las figuras de Capturista y Coordinador; así como el proyecto de formato "*Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018*". Por lo anterior, este Organismo propone la emisión de la Convocatoria y formato de Solicitud referidas para la selección del Personal Operativo del PREP para el Proceso Electoral Local 2017-2018, documentos que se adjuntan al presente Acuerdo, como Anexos 1 y 2, respectivamente, formando parte integral del mismo.

**13ª.-** En tal sentido, la Convocatoria en cuestión, deberá contener, entre otros aspectos, lo relativo a los requisitos legales y convencionales que deberá de cubrir la o el interesado y la documentación requerida que deberán de presentar en la Dirección de Sistemas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicada en Avenida Rey de Colima No. 380, Colonia Centro, de la ciudad de Colima, Colima, del 7 de marzo al 6 de abril de 2018, en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados; o en los mismos horarios en la sede de los de los diez Consejos Municipales Electorales, ubicados en:

**Armería:** Calle Veracruz No. 83, Col. Centro, Armería, Colima.

**Colima:** Calle Constitución No. 191, Col. Centro, Colima, Colima.

**Comala:** Calle 16 de Septiembre No. 73, Col. Centro, Comala, Colima.

**Coquimatlán:** Calle Reforma No. 200, Col. Centro, Coquimatlán, Colima.

**Cuauhtémoc:** Calle 16 de septiembre No. 10, Col. Centro, Cuauhtémoc, Colima.

**Ixtlahuacán:** Calle Niño Artillero No. 22, Col. Centro, Ixtlahuacán, Colima.

**Manzanillo:** Blvd. Miguel de la Madrid No. 44-A, Col. Las Joyas, Manzanillo, Colima.

**Minatitlán:** Calle 27 de Octubre No. 16, Col. Centro, Minatitlán, Colima.

**Tecomán:** Calle Morelos No. 748, Col. Cofradía de Juárez, Tecomán, Colima.

**Villa de Álvarez:** Calle Morelos, No. 74, Col. Centro, Villa de Álvarez, Colima.

Cabe señalar que en lo relativo a los requisitos que deberá satisfacer la o el ciudadano interesado, además de cumplir con los de carácter legal que establece el artículo 351, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, citado a la letra en la Consideración 8ª del presente documento, deberán satisfacer:

- No militar en ningún partido u organización política o haber participado como representante de partido político o coalición en los últimos tres años.
- Estudios concluidos de nivel medio superior (Bachillerato o carrera técnica).
- Disponibilidad de tiempo completo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual (incluyendo fines de semana y días festivos).

La publicación de la Convocatoria, deberá realizarse dentro del periodo del 7 de marzo al 6 de abril de 2018 y difundirse a través de la página de Internet y redes sociales de este Instituto, y en las sedes de los Consejos General y Municipales Electorales.

**14ª.-** El formato denominado "*Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018*", que deberán presentar las o los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección en los términos antes expuestos, en caso de ser aprobado, deberá estar disponible en la página de Internet del Instituto [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx) y en las sedes de los Consejos General y Municipales Electorales.

**15ª.-** Con la finalidad de afrontar posibles renunciaciones del Personal Operativo del PREP que pueda ser contratado, o bien por causas de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad o cualquier otra que le impida desempeñar las funciones que les sean conferidas, y como parte del proceso de selección de este Personal, se contará con una Lista de Reserva, la cual dispondrá de una relación ordenada de mayor a menor calificación de los resultados que hayan obtenido las y los aspirantes que no hubieren sido contratados.

Con base en las consideraciones vertidas, y los fundamentos antes expuestos, se emite los siguientes puntos de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Este Consejo General aprueba la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos de cómputo nivel usuario y equipo de oficina, para participar como Personal Operativo del PREP para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en los términos expuestos en las Consideraciones 12ª y 13ª del presente documento. Misma que se adjunta a este Acuerdo, como Anexo 1, formando parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Este Consejo General aprueba el formato de "*Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018*", en los términos expuestos en las Consideraciones 12ª y 14ª del presente documento. Mismo que se adjunta a este Acuerdo, como Anexo 2, formando parte integral del mismo.

**TERCERO.** En términos de lo expuesto en la Consideración 13ª, párrafo tercero, del presente instrumento, la Convocatoria antes referida, deberá ser publicada dentro el periodo del 7 de marzo al 6 de abril de 2018 y difundirse a través de la página de Internet y redes sociales de este Instituto, y en las sedes de los Consejos General y Municipales Electorales.

**CUARTO.** Se instruye al Director de Sistemas y al Director de Comunicación Social de este Instituto publicar a partir del 7 de marzo de 2018 en la página de este Instituto y redes sociales oficiales la "Convocatoria" y el formato de "*Solicitud para participar como Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares*".

**QUINTO.** En términos de lo expuesto en la Consideración 15ª de este documento, este Consejo General aprueba la generación de una Lista de Reserva de entre las y los aspirantes que no hubieren sido contratados, con la finalidad de afrontar posibles renunciaciones del Personal Operativo del PREP que pueda ser contratado, o bien por causas de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad o cualquier otra que le impida desempeñar las funciones que les sean conferidas.

**SEXTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a través del Secretario Ejecutivo al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), por conducto del Secretario Técnico de dicho Comité; a todos los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, así como a los Consejos Municipales Electorales, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 01 (primero) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

#### **CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA.**  
Rúbrica.

#### **SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA.**  
Rúbrica.

#### **CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

**MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ.**  
Rúbrica.

**LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO.**  
Rúbrica.

**LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA.**  
Rúbrica.

**MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES.**  
Rúbrica.

**LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO.**  
Rúbrica.

---



El Instituto Electoral del Estado de Colima emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

A las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos en cómputo nivel usuario y equipo de oficina, que deseen participar durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, como:

### **Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2018**

Las personas que resulten seleccionadas podrán ser contratadas como Capturista (40 plazas) o Coordinador/a (10 plazas) del PREP y apoyará en las tareas de acopio, digitalización, captura de datos y verificación de los resultados electorales preliminares que arroje la Jornada Electoral que tendrá verificativo el 1 de julio de 2018; resultados preliminares que serán recibidos en los 10 Consejos Municipales Electorales para ser enviados y almacenados en la base de datos del Consejo General del IEE para su debida difusión.

#### **Requisitos:**

Las personas interesadas en desempeñar las actividades establecidas en el proceso técnico operativo para la implementación y operación del PREP, deberán cumplir al menos, los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- No haber sido registrado/a como candidato/a ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años;
- No ser consejero/a propietario/a o suplente, de algún consejo electoral local, distrital, estatal o municipal.
- No militar en ningún partido u organización política o haber participado como representante de partido político o coalición en los últimos tres años.
- Estudios concluidos de nivel medio superior (Bachillerato o carrera técnica).
- Disponibilidad de tiempo completo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual (incluyendo fines de semana y días festivos).

#### **Documentación requerida:**

- o Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018, con firma autógrafa (disponible en la página de Internet [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx) o en la sede del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima) acompañada de los documentos que en ella se establecen.
- o Original y copia simple de acta de nacimiento.
- o Original y copia simple por ambos lados de la credencial para votar.
- o Original y copia simple de comprobante de estudios que acredite haber concluido el nivel medio superior (Bachillerato o carrera técnica).
- o Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- o Copia simple de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el SAT (en caso de resultar seleccionado/a).
- o 2 fotografías a color tamaño infantil (en caso de resultar seleccionado/a).
- o Original y copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, predial, telefónico o televisión por cable).



- o Contar con conocimientos técnicos, experiencia y habilidades en computación necesarias para realizar las funciones del cargo.
- o Aprobar la Evaluación Integral (consistente en examen de conocimientos técnicos y prueba de habilidades en computación).
- o Los treinta mejores promedios de la Evaluación Integral serán convocados a entrevista para cubrir las plazas de Coordinador/a.

Los documentos originales serán devueltos al o la solicitante, una vez cotejado el documento correspondiente.

Si eres seleccionado/a como Coordinador/a podrás ser contratado/a del 10 de mayo al 15 de julio de 2018 con un sueldo mensual de \$12,100 pesos (menos impuestos). Como Capturista podrás ser contratado/a del 16 de mayo al 15 de julio de 2018 con un sueldo mensual de \$9,460.00 pesos (menos impuestos).

#### Número de plazas a contratar por Consejo:

Consejo General o Consejo Municipal Electoral	Coordinador/a	Capturistas
Consejo General	0	9
Armería	1	1
Colima	1	7
Comala	1	1
Coquimatlán	1	1
Cauhtémoc	1	1
Ixtlahuacán	1	0
Manzanillo	1	7
Minatitlán	1	0
Tecomán	1	6
Villa de Álvarez	1	7

#### Fechas a considerar:

**Recepción de solicitudes:** del 7 de marzo al 6 de abril de 2018 en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados en la Dirección de Sistemas del Consejo General del IEE, ubicada en Avenida Rey de Coliman No. 380, Col. Centro, de la ciudad de Colima, teléfonos (312) 312 0680 y 314 1233 o en los mismos horarios en la sede de los de los 10 Consejos Municipales Electorales, ubicados en:

**Armería:** Calle Veracruz No. 83, Col. Centro, Armería, Col.

Tel: (313) 322 2489

**Comala:** Calle 16 de Septiembre No. 73, Col. Centro, Comala, Col.

Tel: (312) 315 6587

**Cauhtémoc:** Calle 16 de septiembre No. 10, Col. Centro, Cauhtémoc, Col.

Tel: (312) 328 0888

**Manzanillo:** Blvd. Miguel de la Madrid No. 44-A, Col. Las Joyas, Manzanillo, Col. Tel: (314) 332 5699

**Tecomán:** Calle Morelos No. 748, Col. Cofradía de Juárez, Tecomán, Col.

Tel: (313) 325 2666

**Colima:** Calle Constitución No. 191, Col. Centro, Colima, Col.

Tel: (312) 314 9312

**Coquimatlán:** Calle Reforma No. 200, Col. Centro, Coquimatlán, Col.

Tel: (312) 323 0114

**Ixtlahuacán:** Calle Niño Artillero No. 22, Col. Centro, Ixtlahuacán, Col.

Tel: (313) 324 9151

**Minatitlán:** Calle 27 de Octubre No. 16, Col. Centro, Minatitlán, Col.

Tel: (314) 336 0251

**Villa de Álvarez:** Calle Morelos, No. 74, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col.

Tel: (312) 311 4343

**Aplicación de examen de conocimientos técnicos:** 9:30 horas del 10 de abril de 2018 en la sede del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales de Tecomán y Manzanillo.

**Aplicación de prueba de habilidades en computación:** Al término del examen de conocimientos técnicos.

**Publicación de resultados de la Evaluación Integral:** 12 de abril de 2018 en la página de Internet [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx), en la sede del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales del IEE.

**Entrevista a los treinta mejores promedios de la Evaluación Integral:** 13 y 14 de abril de 2018 en la sede del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales de Tecomán y Manzanillo.

**Resultados finales:** a más tardar el 30 de abril de 2018 una vez que el Consejo General del IEE lleve a cabo la sesión para tal efecto.

**"Tu Voto es Poder... Ejércelo"**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
S O L I C I T U D DEL PERSONAL OPERATIVO DEL
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES 2018

ESTE APARTADO ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

CONSEJO GENERAL DEL IEE [ ]

Folio del aspirante [ ]

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE: \_\_\_\_\_ RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

I. DATOS PERSONALES

Clave de elector :

Grid of 16 boxes for Clave de elector

RFC¹

Grid of 13 boxes for RFC

CURP¹

Grid of 18 boxes for CURP

Apellido Paterno

Text box for Apellido Paterno

Apellido Materno

Text box for Apellido Materno with slashes

Nombre (s)

Text box for Nombre (s)

H [ ]

M [ ]

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

Edad

Sexo

Domicilio

Grid of 4 text boxes for Domicilio

Municipio

Calle y número

Colonia

Código postal

Grid of 3 text boxes for Municipio, Calle y número, Colonia, Código postal

Celular

Teléfono

Correo electrónico (en caso de contar con él)

Grid of 3 text boxes for Celular, Teléfono, Correo electrónico

II. ESCOLARIDAD\*

(Marque con una x su último grado de estudios concluidos)

Bachillerato [ ] A. Concluido

Carrera Técnica [ ] B. Concluida

Especifique: \_\_\_\_\_

Licenciatura [ ] C. Primero

[ ] D. Segundo

[ ] E. Tercero

[ ] F. Cuarto o Quinto

[ ] G. Concluida

[ ] H. Titulado

Carrera

Posgrado [ ] I. Especialidad

[ ] J. Maestría

[ ] K. Doctorado

Estudios que realiza actualmente: \_\_\_\_\_ Institución: \_\_\_\_\_

III. OTROS DATOS\*

1. ¿Por qué motivo quiere participar como Personal del PREP?

Three horizontal lines for answer to question 1

2. ¿Participó en algún Proceso Electoral?

Sí [ ]

No [ ]

2.1. ¿Cuál? \_\_\_\_\_

2.2. ¿De qué forma?

PREP [ ]

SIJE [ ]

SE-CAE [ ]

Otro [ ]

2.3. Especifique \_\_\_\_\_

¹ El no contar con estos documentos no será causa de exclusión en este momento. En caso de ser contratado serán obligatorios.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**  
**S O L I C I T U D DEL PERSONAL OPERATIVO DEL**  
**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES 2018**

**III. OTROS DATOS\***

3. ¿Sabe manejar?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	4. ¿Tiene licencia de manejo?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
5. ¿Cuenta con vehículo propio?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	6. ¿Está usted dispuesto(a) a utilizar su vehículo para sus actividades, si el IEE le brinda un apoyo económico para combustible?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
7. ¿Tiene teléfono celular?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	8. ¿Está usted dispuesto(a) a utilizar su teléfono celular para sus actividades, si el IEE le brinda los recursos económicos para la compra de tiempo aire?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
9. ¿Ha trabajado en la captura de información?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	10. ¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual (incluyendo fines de semana y días festivos)?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
11. ¿Tiene experiencia en manejo de equipos de cómputo y software?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No			

**IV. EXPERIENCIA LABORAL**

(Señale los tres últimos empleos)

	Nombre de la empresa o Institución	Puesto	Periodo en que laboró		Teléfono
			Inicio	Fin	
1					
2					
3					

Medio por el que se enteró de esta convocatoria\*

Cartel	<input type="checkbox"/>	Prensa	<input type="checkbox"/>	Televisión	<input type="checkbox"/>	Página del IEE	<input type="checkbox"/>	Red Social	<input type="checkbox"/>
Radio	<input type="checkbox"/>	Contacto personal	<input type="checkbox"/>	Bolsa de trabajo	<input type="checkbox"/>				

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE; NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; NO SER NI HABER SIDO MIEMBRO DE DIRIGENCIAS NACIONALES, ESTATALES O MUNICIPALES DE PARTIDO POLÍTICO ALGUNO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS; NO SER CONSEJERO PROPIETARIO O SUPLENTE, DE ALGÚN CONSEJO ELECTORAL LOCAL, DISTRITAL, ESTATAL O MUNICIPAL; NO MILITAR EN NINGÚN PARTIDO U ORGANIZACIÓN POLÍTICA O HABER PARTICIPADO COMO REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DE COMPROBARSE QUE ALGUNO E LOS DATOS ASENTADOS RESULTA FALSO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PUEDE DEJAR SIN EFECTO LA PRESENTE SOLICITUD O, EN SU CASO, EL COMPROMISO QUE ESTABLECIERA PARA CONTAR CON MIS SERVICIOS, SIN QUE EL INSTITUTO INCURRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL PARTICULAR.

Nombre y firma del o de la Aspirante

Lugar y fecha:

Nota: La información incluida en este documento será utilizada por el Instituto Electoral del Estado de Colima únicamente para el procedimiento de selección del personal del operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018 (PREP), por lo que los datos personales serán resguardados en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima. Para más información acerca del tratamiento de sus datos personales, usted podrá consultar el Aviso de Privacidad, en la siguiente dirección electrónica del Instituto Electoral del Estado de Colima: [http://www.ieecolima.org.mx/aviso\\_privacidad.pdf](http://www.ieecolima.org.mx/aviso_privacidad.pdf)